Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 12-2013-2014

Yo, Betzaida Miranda Miranda, secretaria ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

> El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2013, **ENCOMENDÓ** al **COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTO** evaluar y someter recomendaciones sobre la *Política de participación docente y estudiantil, en estructuras universitarias y las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico*.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy 23 de octubre de 2013.

B. Miranda Miranda
Betzaida Miranda Miranda
Secretaria ejecutiva

J. Avalos
Vo.Bo. Dr. Javier Ávalos Sánchez
Decano interino de Asuntos Académicos

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

2013 OCT 15 A 10:10

RECIBIDO
UPR - BAYAMON
JUNTA ADMINISTRATIVA

7 de octubre de 2013

Sra. Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva
Senado Académico
Universidad de Puerto Rico en Bayamón

Estimada señora Miranda:

Junta Universitaria

La Junta Universitaria acordó remitir a los Senados Académicos del Sistema el Informe del Comité Ad Hoc sobre la Participación de Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias incluyendo Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto rico, contenido en la Certificación Número 11 (2013-14).

Los senados tendrán 60 días para que sometan recomendaciones al Comité. De tener alguna duda favor de comunicarse a esta Secretaría.

Agradezco las gestiones a realizar para poder cumplir con esta encomienda.

Cordialmente,

Ana N. López Fuentes, DMD, MPH
Secretaria Ejecutiva Interina

MFS/nmh

Anejo

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787 250-0000
Exts. 2101, 2102, 2103 ó
2104

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

2013 OCT 15 A 10:10

RECIBIDO
UPR-BAYAMON
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 (2013-2014)

Yo, Ana N. López Fuentes, Secretaria Ejecutiva Interina de la Junta Universitaria,

Junta Universitaria

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en su reunión ordinaria del miércoles, 2 de octubre de 2013, consideró el Informe del Comité Ad Hoc sobre la Participación de Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias Incluyendo las Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto Rico. Luego de la discusión, este Cuerpo llegó al siguiente acuerdo:

> **Remitir la propuesta de referencia a los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico para que en un plazo de 60 días someta recomendaciones al Comité de la Junta Universitaria. Una vez el Comité reúna las recomendaciones, emitirá un informe final al Cuerpo.**

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2013.

Ana N. López Fuentes, DMD, MPH
Secretaria Ejecutiva Interina

[redacted]
Antiguo Edificio de Sur
[illegible] Calle Fernández Juncos
San Juan, Puerto Rico
[illegible]

Tel. 787 250-0000
Fax: 250-[illegible]

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

2013 OCT 15 A 10:11

RECIBIDO
UPR-BAYAMON
JUNTA ADMINISTRATIVA

7 de octubre de 2013

MIEMBROS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Ethel Ríos Orlandi, M. Sc., Ph. D.
Coordinadora
COMITÉ AD HOC

PARTICIPACION DE PROFESORES Y ESTUDIANTES EN ESTRUCTURAS UNIVERSITARIA INCLUYENDO LAS CORPORACIONES SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

En la reunión del 26 de junio de 2013 de la Junta Universitaria, se acordó crear un Comité Ad Hoc a los fines de estudiar y emitir recomendaciones sobre la participación de la comunidad universitaria en estructuras o juntas de la Universidad, según consta en Certificación Número 47 (2012-13). Dicho Comité quedó constituido por los siguientes miembros de la Junta Universitaria: Dra. Ethel Ríos Orlandi, Dra. Carmen Ana Miranda, Prof. Jorge Valentín, Prof. Nelson Vera, el Rept. Estudiantil Aníbal López Correa y la Rept. Estudiantil Bianca Valdés Fernández.

Para cumplir con la encomienda, los miembros del Comité se reunieron en dos ocasiones en las cuales, se definió el propósito y alcance de la propuesta. Así como, la jurisdicción de la Junta Universitaria en recomendar prácticas y políticas a las demás instancias.

Una vez concluida la discusión, el Comité recomienda a la Junta Universitaria que endose y eleve la Propuesta de Política de Participación de Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias y Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto Rico a la Junta de Gobierno.

mfs

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE Y ESTUDIANTIL EN ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS Y LAS CORPORACIONES SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

2013 OCT 15 A 10:11

RECIBIDO
UPR-BAYAMON
JUNTA ADMINISTRATIVA

I. Título

Esta política se conocerá como la Política de Participación Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias y Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto Rico.

II. Base Legal

Esta política se promulga en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico"; específicamente en la exposición de motivos de la Ley Número 13 del 2013 que brinda mayor peso a la participación de profesores y alumnos en la Universidad de Puerto Rico.

III. Propósito

A. La Universidad de Puerto Rico, entiende que la visión y participación de profesores y estudiantes en las estructuras universitarias amplían el marco de discusión y análisis de los asuntos que se tratan, beneficiando el desarrollo de los trabajos y la toma de decisiones.

B. La Institución, por sus fundamentos en los principios democráticos, está convencida que la participación asertiva de profesores y estudiantes en estas estructuras garantiza la transparencia de los trabajos y promueve una participación más democrática de la comunidad en la toma de decisiones.

C. El proceso de enseñanza-aprendizaje trasciende el salón de clase, por lo que la Universidad entiende necesario presentar experiencias enriquecedoras que complementen el desarrollo formativo del estudiantado, mediante la integración de los profesores y los estudiantes, en todas las instancias del gobierno universitario.

D. La Universidad de Puerto Rico está convencida que incluir la representatividad de los profesores y los estudiantes en las estructuras universitarias, fortalece la gobernanza participativa de la Institución, a todos los niveles, según ha sido recomendado por las diferentes agencias acreditadoras.

IV. Disposición General

A. Habrá participación de profesores y estudiantes, electa, en todas las estructuras universitarias incluyendo las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico.

V. Implantación

A. Todas las estructuras y corporaciones universitarias existentes, en o antes del 30 de junio de 2014, revisen su composición y propósitos con miras a establecer la participación de profesores y estudiantes electos ambos por sus pares.

B. Los Senados Académicos deben dictar políticas a los fines de establecer participación en las estructuras antes mencionadas donde:

 a. Identifiquen los organismos no contemplados en la Ley o Reglamento General.

 b. Definan el modo de seleccionar, dependiendo del origen y propósito por el que se crea esa estructura.

 c. Establezcan la forma de rendir o emitir información a sus representantes.

VI. Aplicación

Esta política será aplicable a todas las estructuras universitarias, incluyendo a las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico, no contempladas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

VII. Separabilidad

Si cualquier artículo o segmento de este Reglamento fuese declarado inconstitucional, inválido o nulo por un tribunal de justicia o autoridad con jurisdicción para ello, tal determinación no afectará, menoscabará ni invalidará las restantes disposiciones y partes de este Reglamento, sino que su efecto se limitará al artículo o segmento así declarado inconstitucional o nulo.

VIII. Vigencia

Esta Política Institucional estará vigente en treinta (30) días a partir de su presentación en el Departamento de Estado.

RECIBIDO
UPR-BOARD
ADMINISTRATIVA
2013 OCT 15 A 8:11